



**REGLAMENTO INTERNO DE
ESTIMULOS ESPECIALES PARA
LOS ASOCIADOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: GA-RG-003

Versión: 01

Doc. Aprobación: No Registra

Fecha: 28/10/2017

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MILITAR, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LAS LEYES 79 DE 1988 Y LEY 454 DE 1998 Y, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS EN SUS ARTÍCULOS 4,7,8,12,18,19,78,85 Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 79 del 23 de Diciembre de 1988, define como objetivo fundamental, el propiciar la participación del sector cooperativo en el diseño y ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social, en favor de los asociados y la comunidad en general.
2. Que la Ley 454 del 4 de Agosto de 1998, establece como uno de los principios de la Economía Solidaria, el de tener espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua en el sector y como un fin especial promover el desarrollo integral del ser humano.
3. Que COOPINDUMIL ha adoptado como misión, ofrecer servicios y busca crecer no solo económicamente, sino social y culturalmente, para atender las necesidades, sus expectativas y mejorar las condiciones de vida y bienestar de los asociados y sus familias.
4. Que así mismo, son objetivos primordiales de la Cooperativa, contribuir al desarrollo integral, en lo económico, bienestar social, educativo y cultural de los asociados, fortaleciendo los lazos de solidaridad y ayuda mutua.
5. Que para el logro de los objetivos generales la Cooperativa podrá desarrollar actividades especiales dirigidas a promover programas de integración en lo cultural, educativo, recreativo y de bienestar social para los asociados y sus familias.
6. Que es función del Consejo de Administración, reglamentar los estatutos y expedir las normas que considere convenientes y necesarias, para la organización y dirección de la Cooperativa y el cabal logro de sus objetivos.
7. Que los estatutos de COOPINDUMIL en su artículo 85, establece el comité de bienestar social y de solidaridad, definiendo su objeto, dentro de los cuales establece que podrá organizar programas de bienestar en favor de los asociados y su familia, que no contravengan la Ley y/o estatutos.
8. Que en uso de sus facultades y en virtud de las consideraciones expuestas:



REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULOS ESPECIALES PARA LOS ASOCIADOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: GA-RG-003

Versión: 01

Doc. Aprobación: No Registra

Fecha: 28/10/2017

ACUERDA

ARTICULO 1° OBJETO:

El propósito del presente reglamento, es dotar al Consejo de Administración y Comité de Bienestar Social y de Solidaridad, de un marco normativo que permita:

- Desarrollar la misión y función social institucional.
- Propiciar la participación de los asociados en el mejoramiento organizacional.
- Estimular la perseverancia, compromiso, lealtad, espíritu de servicio, participación e integración de los asociados a las actividades administrativas, operacionales y de bienestar en la Cooperativa.
- Apoyar el desarrollo integral del asociado y/o su familia.
- Otorgar incentivos económicos en dinero y/o en especie, para entregarlos directamente al asociado o a sus beneficiarios.

ARTICULO 2° TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Beneficio:** Todo acto que resulta bueno o positivo para quien lo entrega o quien lo recibe, que puede ser económico o social y se traduce en felicidad, tranquilidad, paz y alegría, pero generalmente en bienestar.
- **Estímulo:** Es aquella motivación que mueve al ser humano a desear o hacer algo para lograr recompensa, orgullo o satisfacción.
- **Incentivo:** Premio, gratificación económica o de reconocimiento, que se ofrece a una persona, por trabajar más o dar mejores resultados en determinada acción o actividad.
- **Perseverancia:** En COOPINDUMIL la perseverancia es el valor fundamental y personal, que mueve a los asociados y sus familias, a tener y luchar por sus propios objetivos, actitudes e ideales, manteniéndose firmes, constantes y persistentes a lo largo del tiempo, en relación con la permanencia y fidelidad en la Cooperativa y aportar con ello al logro de los objetivos comunes. Lo anterior exige la dedicación y el esfuerzo continuo, para buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir, para alcanzar los grandes logros individuales y colectivos, en lo personal, profesional, económico, cultural, social y de bienestar. Con la **perseverancia** se obtiene la fortaleza, autoestima y capacidad de autocontrol, que son las claves del éxito, para vencer obstáculos, deseos o tendencias y evitar rendirse o retirarse de la Entidad, así sea temporalmente, por cualquier dificultad que se nos presente en el día a día. Es además tener auténtica vocación y pasión por la Organización y lo que hacemos entre todos.
- **Valor de aportes:** Es el valor que cada asociado registra en su cuenta, producto de



REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULOS ESPECIALES PARA LOS ASOCIADOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:	GA-RG-003
Versión:	01
Doc. Aprobación:	No Registra
Fecha:	28/10/2017

las cuotas mensuales, pagadas en forma permanente y efectivamente a la Cooperativa, al momento de la postulación.

- **Valor de los ahorros permanentes:** Corresponde al valor cancelado mensualmente por el asociado como ahorro individual y permanente, de acuerdo a lo establecido en los estatutos vigentes.
- **Cumplimiento de las obligaciones:** Es la capacidad, disciplina y voluntad del asociado, de honrar la palabra y cumplir todos los compromisos pactados con la Cooperativa, desde el mismo momento de su vinculación y posteriormente mediante acuerdos o prestaciones, que pueden consistir en dar, hacer o no hacer, durante su permanencia y hasta el retiro definitivo.
- **Motivación al éxito o logro especial:** Se refiere a aquellas condiciones o estados de ánimo de los asociados y/o sus beneficiarios, que activan positivamente el comportamiento, la conducta o el interés, para que sus acciones estén dirigidas a pensar, sentir y actuar en la dirección correcta, con fijarse metas y obtener grandes logros en la vida personal y corporativa. Por lo tanto, la Cooperativa estimula y dedica los recursos para impulsar y premiar el **espíritu ganador**, de quien o quienes con su esfuerzo y/o el apoyo de la Organización, alcancen el éxito y se destaquen en prácticas del deporte, la educación, la cultura, el emprendimiento o cualquier actividad humana sobresaliente, que les permita cumplir sus sueños; por que hicieron bien la tarea, con responsabilidad, méritos propios y de leal competencia, para lograr los primeros puestos o resultados.
- **Presentar propuestas o proyectos:** Está dirigido a los integrantes de la Organización que por su iniciativa, creatividad y aporte al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, presenten durante el último año, proyectos o propuestas concretas, que estén dirigidas a mejorar la gestión y resultados desde el punto de vista estratégico, administrativo, operativo y de control. Los proyectos o propuestas se podrán presentar en cualquier tiempo y formato, debidamente soportadas y probadas social, económica y técnicamente.
- **Generar renta a la cooperativa:** El logro de los resultados económicos de la Entidad, de los cuales depende por sí misma, corresponde al nivel de retribución que cada asociado otorgue en favor de la Cooperativa, mediante el pago oportuno y efectivo de la tasa de compensación por la cartera colocada entre los asociados; Además por que el objetivo principal del negocio es ser rentable para todos los grupos de interés y como consecuencia de ello, es de suma importancia para la Cooperativa, reconocer y resaltar el pago individual de intereses del crédito durante cada vigencia.
- **Valor en ahorro contractual:** El capital de trabajo de la Cooperativa está conformado además de los aportes y ahorros permanentes, por los ahorros de carácter contractual, que según la modalidad elegida dentro de las alternativas ofrecidas, el asociado puede constituir con un fin específico: certificados de ahorro a término fijo CDATs o ahorro programado en el tiempo, con ello se motiva la cultura



REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULOS ESPECIALES PARA LOS ASOCIADOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:	GA-RG-003
Versión:	01
Doc. Aprobación:	No Registra
Fecha:	28/10/2017

del ahorro y se cumple la función social de administrar los recursos de inversión de los ahorradores, en favor de suplir las necesidades crediticias de los demás asociados y hacer prácticos los principios del sector solidario de la economía.

- **Valor en ahorro infantil:** COOPINDUMIL propone ir más allá del propósito ahorrrativo del asociado y trascender en la familia, a través del ahorro en favor de los hijos menores de dieciocho años, por lo tanto, también quiere estimular y premiar el esfuerzo que en ese sentido haga el asociado, programando en la cuantía y con el fin que desee el menor, depósitos parciales de dinero hasta el monto deseado.
- **Participación social corporativa:** Como no exaltar la participación de los integrantes de COOPINDUMIL, en todas y cada una de las actividades y responsabilidades sociales, administrativas, educativas y de bienestar programadas, para que todos comprendamos e interioricemos la importancia y significado de ser parte activa de nuestra organización cooperativa.

ARTICULO 3° RECURSOS:

Los recursos para el otorgamiento del o los estímulos de que trata el artículo primero de este reglamento, provienen de las siguientes fuentes:

- a) Donaciones recibidas de terceros a favor de COOPINDUMIL y con este propósito.
- b) Ingresos provenientes de actividades promovidas por la Cooperativa con fines de bienestar social.
- c) Apropiación en los rubros de gastos ordinarios de la Cooperativa, debidamente definidos en el presupuesto general de ingresos y gastos de cada vigencia.
- d) Asignación de excedentes por parte de la Asamblea general.

ARTICULO 4° REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO:

Para acceder al reconocimiento y pago del y/o los estímulos establecidos por el Consejo de Administración, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil, (**estar a paz y salvo**) con sus deberes y obligaciones contraídas con la Cooperativa.
- b) Ser hijo menor de 24 años y que esté estudiando, esposo (a) o compañero (a) permanente del asociado.
- c) Haber sido nominado para participar en los premios.
- d) Lograr los puntajes mínimos requeridos por cada concepto y para cada categoría.
- e) Tener debidamente registrados como mínimo un (1) año de permanencia en la Cooperativa, antes de la fecha de nominación.



**REGLAMENTO INTERNO DE
ESTIMULOS ESPECIALES PARA
LOS ASOCIADOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: GA-RG-003

Versión: 01

**Doc.
Aprobación: No Registra**

Fecha: 28/10/2017

f) No haber estado ni estar, incurso en faltas y/o procesos disciplinarios de la Cooperativa

PARAGRAFO 1: Si los participantes no alcanzan los puntajes establecidos en cada categoría, el Consejo de Administración se reserva el derecho a declarar desierto el premio, según corresponda.

PARAGRAFO 2: En caso de presentarse empate en el puntaje en alguna(s) de las categorías, se tendrá en cuenta quien haya obtenido el mayor puntaje en los conceptos de perseverancia y valor de los aportes, de persistir el empate ganará quien además haya cancelado mayor valor en intereses durante el año.

ARTICULO 5° CONCEPTOS Y VALORACIÓN DEL INCENTIVO ESPECIAL:

Teniendo en cuenta el objeto, COOPINDUMIL otorgará al asociado (s) y/o beneficiarios, estímulos de acuerdo a la siguiente tabla de conceptos y valoración según corresponda, así:

ESPACIO EN BLANCO



REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULOS ESPECIALES PARA LOS ASOCIADOS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código:	GA-RG-003
Versión:	01
Doc. Aprobación:	No Registra
Fecha:	28/10/2017

TABLA DE EVALUACION Y VALORACION DE LOS CONCEPTOS

NRO	CONCEPTO DE CALIFICACION	AGENTE NOMINADOR	VALORACION				
			CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO POR CATEGORÍA	VR A MÁXIMO A OTORGAR EN SMDLV	PUNTUACIÓN POR CANDIDATO
1	PERSEVERANCIA (Permanencia, Fidelidad, participación, otros)	COMITÉ BIENESTAR S Y S	> 40 AÑOS: Total puntos 150 Entre 30 y 40 años: 120 Entre 20 y 30 años: 100 Entre 10 y 20 años: 80 Entre 5 y 10 años: 50 Entre 1 y 5 años: 30	150	CATEGORÍA ORO: > A 700 PUNTOS. CATEGORÍA PLATA: ENTRE 600 - 700 PUNTOS. CATEGORÍA BRONCE: ENTRE 500 - 600 PUNTOS. MENSIÓN DE HONOR: EL MEJOR POR CADA CONCEPTO Y > A 500 PUNTOS	20	0
2	VALOR DE APORTES	GERENCIA	> 30 Millones : Total puntos 150 Entre 20 y 30 Millones: 120 Entre 10 y 20 Millones: 100 Entre 5 y 10 Millones: 80 Entre 1 y 5 Millones: 50	150		20	0
3	VALOR AHORROS PERMANEN	GERENCIA	> 30 Millones : Total puntos 150 Entre 20 y 30 Millones: 120 Entre 10 y 20 Millones: 100 Entre 5 y 10 Millones: 80 Entre 1 y 5 Millones: 50	150		20	0
4	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (Créditos, aportes, ahorros, intereses, cuotas de ayuda mutua, otros)	GERENCIA	Siempre: 100 Ocasional < a 2 : 80 Ocasional > a 5: 50 Ocasional > a 7: 30	100		20	0
5	MOTIVACIÓN AL ÉXITO O LOGRO ESPECIAL (Deporte, Educación, Cultura, Emprenderismo). OTROS	COMITÉ BIENESTAR S Y S	Individual: 100 Colectiva: 80	100		20	0
6	PRESENTAR PROPUESTAS O PROYECTOS En el último año)	COMITÉ DE CRÉDITO	Incremento de Ingresos: 100 Reducción de gastos: 80 Bienestar Social: 60 Mejora Activa u Operativa: 40	100		20	0
7	GENERAR RENTA PARA LA COOPERATIVA (Por concepto de intereses pagados por el asociado individualmente)	GERENCIA	>20 Millones: 100 Entre 15 y 20 Millones: 80 Entre 10 y 15 Millones: 50 Entre 5 y 10 Millones: 30 Entre 1 y 5 Millones: 20	100		20	0
8	VALOR EN AHORRO CONTRACTUAL		> 50 Millones : 50 Entre 30 y 50 Millones: 40 Entre 15 y 30 Millones: 30 Entre 10 y 15 Millones: 20 < de 10 Millones: 10	50		20	0
9	VALOR EN AHORRO INFANTIL	GERENCIA	> 3 Millones: 50 Entre 2 y 3 Millones: 40 Entre 1 y 2 Millones: 20 < de 1 Millon: 10	50		20	0
10	PARTICIPACIÓN SOCIAL CORPORATIVA (Activa)	COMITÉ BIENESTAR S Y S	> 10 Actividades: 50 Entre 5 y 10 Actividades: 30 Entre 3 y 5 Actividades: 20 < de 3 Actividades: 10	50		20	0
TOTAL PUNTOS				1000			0

ARTICULO 6° CATEGORIAS DEL PREMIO:

Con el fin de categorizar los premios por puntajes obtenidos entre los nominados, se establecen las siguientes categorías de premio:

CATEGORIA ORO: Para el participante que obtenga la mayor puntuación, evaluando todos los conceptos y se otorgará premio en efectivo o en especie hasta por cuarenta y cinco (45) SMDLV y mención especial.



**REGLAMENTO INTERNO DE
ESTIMULOS ESPECIALES PARA
LOS ASOCIADOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: GA-RG-003

Versión: 01

**Doc.
Aprobación:** No Registra

Fecha: 28/10/2017

CATEGORIA PLATA: Para el participante que obtenga el segundo mayor puntaje, evaluando todos los conceptos y se otorgará premio en efectivo hasta por cuarenta (40) SMDLV y mención especial.

CATEGORIA BRONCE: Para el participante que obtenga la tercera mejor puntuación evaluando todos los conceptos y se otorgará premio en efectivo hasta por treinta (30) SMDLV y mención especial.

MENSIÓN DE HONOR: Para el participante que sea el mejor por cada concepto, pero al ser evaluado de manera integral, supere el puntaje exigido para categoría de broncey se otorgará premio en efectivo o en especie hasta por veinte (20) SMDLV.

ARTICULO 7° AGENTE NOMINADOR DEL CANDIDATO:

Serán agentes nominadores de candidatos: La Gerencia, el Comité de Bienestar Social y Solidaridad y el Comité de crédito, quienes antes de la fecha límite, evaluarán objetivamente la información o antecedentes del (los) potencial (les) candidato(s) y presentarán junto con los análisis suficientes de impacto económico y social para la Cooperativa, el o los nombres de candidatos por cada caso o concepto.

ARTICULO 8° AUTORIDAD PARA APROBAR Y OTORGAR EL PREMIO:

Una vez evaluados los candidatos, los agentes nominadores presentarán al Consejo de Administración, los nombres de candidatos que por mérito sean merecedores del premio, quien en sesión plenaria definirá los ganadores por cada categoría de que trata el presente reglamento.

ARTICULO 9° VIGENCIA PARA POSTULACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LO LOS INCENTIVOS ESPECIALES:

Los Agentes nominadores, presentarán a la Secretaría del Consejo de Administración a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, los nombres de candidatos a participar conel estudio de méritos respectivos, acuerdo a lo establecido en el artículo quinto (5) del presente reglamento, a fin que sea tratado como punto principal en el orden del día de la próxima reunión ordinaria del Consejo de Administración, para que en sesión plenariase apruebe su otorgamiento y se fije fecha para la entrega en ceremonia especial en el mes de Diciembre de esa misma vigencia.

PARAGRAFO 1.- Para efectos de la vigencia, el año a tener en cuenta corresponde del 1 de noviembre al 31 de octubre del año siguiente.



**REGLAMENTO INTERNO DE
ESTIMULOS ESPECIALES PARA
LOS ASOCIADOS**

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código: GA-RG-003

Versión: 01

Doc. Aprobación: No Registra

Fecha: 28/10/2017

PRAGRAFO 2.- El Consejo de Administración dependiendo los recursos disponibles, establecerá el número de veces de participación por candidato en cada una de las categorías y la fecha en cada vigencia que otorga dicho incentivo(s).

ARTÍCULO 10 CONCURRENCIA CON OTROS SERVICIOS O BENEFICIOS:

El presente reglamento no limita en absoluto a los asociados, en la prestación y utilización normal de los servicios y otorgamiento de otros beneficios establecidos en los estatutos y demás reglamentos internos de COOPINDUMIL.

ARTÍCULO 11° VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones internas de la Cooperativa que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.E. a los veinte ocho (28) días del mes de octubre de 2017.

JORGE ENRIQUE AGUACIA SILVA
Presidente Consejo de Administración.

LUZ ESTELLA ZULUAGA A.
Secretaria de Consejo de Administración

CONTROL DE CAMBIOS					
FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
28/10/2017	01	Emisión del documento en su primera versión	Consejo De Administración	Consejo De Administración	Consejo De Administración